



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000362 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 03 SEP 2019

VISTO:

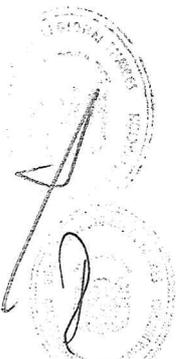
El Decreto Supremo Nº 281-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 29 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a), referido a las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el literal d), referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes a los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; en el literal e), referido al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, y en el literal j), referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados de la Ley Nº 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes; asimismo, el párrafo 31.3 del artículo 31 señala que las mencionadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante los Informes N.ºs. 00503, 00593 y 00843-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, refiere que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, y el pago de los derechos y beneficios de los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000362 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 03 SEP 2019

docentes nombrados de la Ley Nº 30512; en virtud de lo cual, con Oficios N°s. 130, 163-2019-MINEDU/DM y 03119-2019-MINEDU-SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante Memorandos N°s 798 y 878-2019-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir a los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 35 948 954,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, y el pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados de la Ley Nº 30512;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 35 948 954,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, de otro lado, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 00503-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, sustenta la modificación del Anexo “Financiamiento del costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de Educación Física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes, para la implementación del área curricular de Educación Física en el año 2019”, del Decreto Supremo Nº 128-2019-EF, referido al detalle de las Unidades Ejecutoras correspondientes al pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, en virtud de lo cual, con Oficio Nº 130-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a la modificación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 281-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, y el pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados de la Ley Nº 30512; según ANEXO 1 “Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados” para las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes, monto (S/ 64,156.00) y 303 Educación UGEL Zarumilla, monto (S/ 12,800); ANEXO 2 “Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados” para las

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **000362** -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, **03 SEP 2019**

Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes, monto (S/ 75,000.00), 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, monto (S/ 33,000.00) y 303 Educación UGEL Zarumilla, monto (S/ 51,000.00), **ANEXO 3** “Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados” para las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes, monto (S/ 119,985.00), 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, monto (S/ 8,400.00) y 303 Educación UGEL Zarumilla, monto (S/ 17,641.00), **ANEXO 4** “Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados” para UE 301 Educación UGEL Tumbes, monto (S/ 15,860.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 397,842.00)**; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 281-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 397,842.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.:

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA:
PLIEGO**

**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000362 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 03 SEP 2019



UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

DEPARTAMENTO DE TUMBES.
301 EDUCACION UGEL TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones Educativas con
Condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna y pago
Del personal docente y promotoras de las
Instituciones educativas de educación
Básica regular.

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones
Sociales

234,839.00

PROGRAMA:

0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS,
NIÑAS Y JÓVENES CON
DISCAPACIDAD EN LA
EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO:

3000790 Personal contratado
Oportunamente

ACTIVIDAD:

5005877 Contratación oportuna y pago
De personal en instituciones educativas
Inclusivas, centros de educación
Básica especial y centros de recursos

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones

6,000.00

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

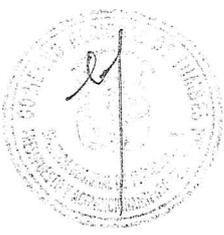
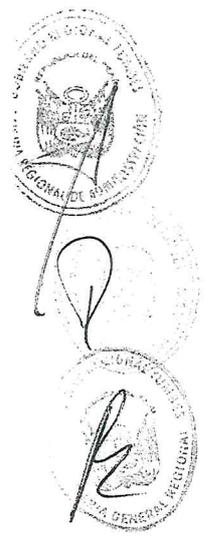
9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD:

5000661 Desarrollo de la educación
Laboral y técnica



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000362 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

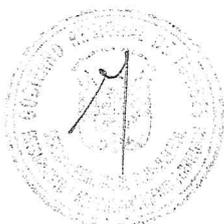
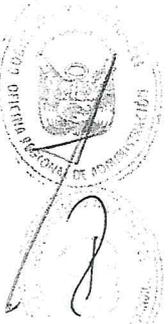
Tumbes, 03 SEP 2019



G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	5,480.00
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	6,000.00
ACTIVIDAD:	5000681 Desarrollo del ciclo avanzado De la educación básica alternativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	11,761.00
ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del ciclo intermedio De la educación básica alternativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	10,921.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION - UGEL TUMBES		275,001.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL
 CONTRALMIRANTE VILLAR –
 ZORRITOS
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
 CON ENFOQUE
 A RESULTADOS
PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
 DE ESTUDIANTES DE LA
 EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con
 Condiciones para el cumplimiento
 De horas lectivas normadas
ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago
 Del personal docente y promotoras de las
 Instituciones educativas de educación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000362-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 03 SEP 2019



G.G.G:	Básica regular.	
	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	8,400.00
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	33,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR		41,400.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

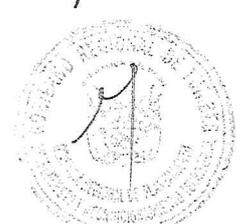
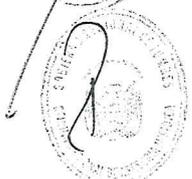
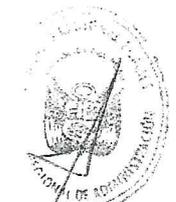
PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular.

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 22,441.00

G.G.G: 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales 48,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000362 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 03 SEP 2019

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la educación Laboral y técnica	
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	3,000.00
ACTIVIDAD:	5000681 Desarrollo del ciclo avanzado De la educación básica alternativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones. Sociales	8,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA		81,441.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		397,842.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas para Modificación Presupuestaria

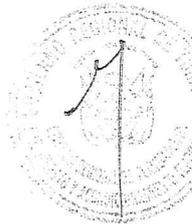
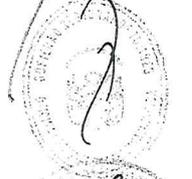
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000362-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 03 SEP 2019

Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras, 301 Educación UGEL Tumbes, 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

